

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**8064** *REAL DECRETO 488/2000, de 7 de abril, por el que se indulta a don Pedro Bertrán Condominas.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro Bertrán Condominas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Girona, Sección Tercera, en sentencia de fecha 6 de febrero de 1998, como autor de un delito continuado contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2000,

Vengo en conmutar a don Pedro Bertrán Condominas la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de abril de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**8065** *REAL DECRETO 489/2000, de 7 de abril, por el que se indulta a don Salvador Calvo Estornell.*

Visto el expediente de indulto de don Salvador Calvo Estornell, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Valencia, en sentencia de fecha 13 de mayo de 1996, como autor de un delito de falsedad en documento oficial, a la pena de un año de prisión menor y multa de 200.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2000,

Vengo en indultar a don Salvador Calvo Estornell la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de abril de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**8066** *REAL DECRETO 490/2000, de 7 de abril, por el que se indulta a don Sergio Andrés Fernández González.*

Visto el expediente de indulto de don Sergio Andrés Fernández González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de fecha 15 de julio de 1998, como autor

de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2000,

Vengo en indultar a don Sergio Andrés Fernández González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de abril de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**8067** *REAL DECRETO 491/2000, de 7 de abril, por el que se indulta a don Francisco García Martín.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco García Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 9 de Sevilla, en sentencia de fecha 30 de junio de 1999, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2000,

Vengo en indultar a don Francisco García Martín la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de abril de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**8068** *REAL DECRETO 492/2000, de 7 de abril, por el que se indulta a don Antonio Justicia Plaza.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Justicia Plaza, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 13 de febrero de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión y multa de 205.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2000,

Vengo en conmutar a don Antonio Justicia Plaza la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que